

## ¿HAY ALGO QUE HACER FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

**María de Lourdes Vargas Garduño**

Vivimos en un mundo impregnado de violencia. La violencia ejercida tanto dentro como fuera del ámbito familiar, constituye uno de los más acuciantes problemas que aquejan no sólo a las mujeres, sino también a los niños y a las personas de la tercera edad. No obstante, dada la necesidad que en este momento nos ocupa, me enfocaré en la violencia intrafamiliar hacia la mujer.

La familia suele considerarse como la institución que, basada en el amor, el respeto y la comprensión, proporciona un espacio idóneo de desarrollo integral de la persona, sea de los hijos o de cualquiera de los cónyuges; pero también puede convertirse en el peor de los infiernos, cuando dentro de ella se ejerce la violencia y se vive en tensión constante.

Las dimensiones del problema resultan muy amplias, ya que no se trata sólo de infligir maltrato físico, sino también psicológico, el cual hasta hace poco no se tomaba en cuenta dentro de los procesos legales ni terapéuticos. Es por esto, que a lo largo de estas líneas se desglosará una visión panorámica del tema, abarcando las posibles causas, características más significativas de los distintos tipos de violencia, destacando la psicológica y algunas propuestas de solución que pudieran dar pie a iniciativas de ley desarrolladas por los y las legisladoras.

### ¿Cómo es que surge este problema?

El problema no es reciente, se ha dado desde siglos atrás y la cultura lo ha perpetuado. Jorge Corsi (1997) lo explica desde el ejercicio del poder:

*La desigual distribución del ejercicio del poder sobre otros y otras conduce a la asimetría relacional. La posición de género (femenino o masculino) es uno de los ejes cruciales por donde discurren las desigualdades de poder, y la familia, uno de los ámbitos en que se manifiesta. Esto es así porque la cultura ha legitimado la creencia en la posición superior del varón: el poder personal, la autoafirmación, es el rasgo masculino por antonomasia. Ser varón supone tener el derecho a ser protagonista (independientemente de cómo se ejerza ese derecho).*

*La cultura androcéntrica niega ese derecho a las mujeres, que deberán entonces (si pueden) conquistarlo. A través de la socialización, (se difunde) la creencia generalizada de que los varones tienen derecho a tomar decisiones o expresar exigencias a las que las mujeres se sienten obligadas, disminuyendo su valor y necesitando la aprobación de quien a ellas les exige. La ecuación «protección por obediencia» refleja esta situación y demuestra la concepción del dominio masculino (pp. 193-194).*

En contraparte, se suele adjudicar a la mujer el poder de los afectos, concretados en lo erótico y lo maternal. Se le otorga el título de «reina del hogar», pero curiosamente sus atribuciones se limitan a la administración de lo ajeno, sin poder de decisión.

### ¿Cómo se presenta la violencia intrafamiliar contra la mujer?

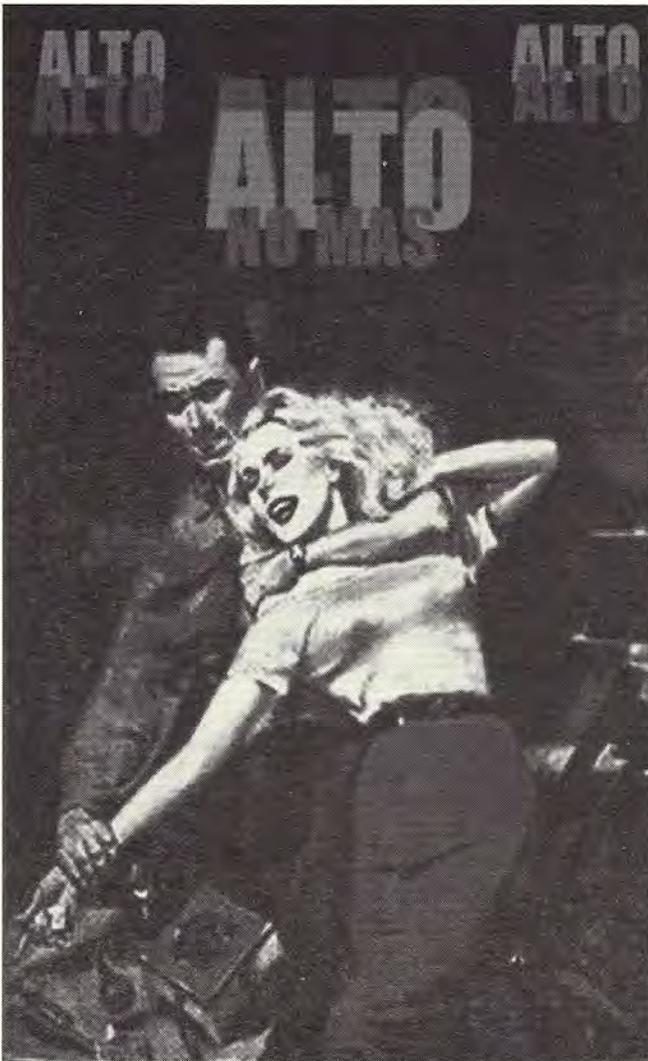
Por violencia contra la mujer, se entiende:

*Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada (ONU, 1993).*

Si se trasladan estos conceptos al ámbito familiar, entonces se hablaría de:

*Todo acto de poder físico, verbal o emocional recurrente que ejerce algún integrante de la familia contra otro miembro de la misma, que atente contra su integridad física o psicológica o ambas. Comete delito de violencia familiar el cónyuge, concubino o concubina, pariente o consanguíneo, o afín hasta cuarto grado (Ley de asistencia y prevención de la violencia familiar en el Estado de Michoacán, 2000).*

De este modo, podemos establecer varios tipos de violencia: física, psicológica y sexual. La violencia física se refiere a las agresiones intencionales en que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control.



La psicológica es el patrón de conducta que consiste en actos u omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad. Esto ocasiona una dependencia de la mujer con respecto de su victimario, lo cual la obliga a permanecer a su lado y a no defenderse. Se habla de violencia sexual cuando se obliga por la fuerza a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor.

La violencia se presenta de una manera cíclica, en la que se pueden identificar tres etapas: acumulación de tensión, episodio violento y «luna de miel». Dentro de esta última fase, el varón pide perdón y convence a la mujer de que no volverá a repetirse la violencia; pero el ciclo vuelve a comenzar cuando se vuelve a acumular la tensión.

Nos centraremos en el tema de la violencia psicológica, dado que es el ámbito en el que hay mayor necesidad de apoyo legal. Este tipo de violencia es la que con mayor frecuencia sufren las mujeres, sin embargo, se suele deslegitimar por la dificultad de presentar evidencias contundentes. Por tanto, se ignoran múltiples prácticas de violencia y dominación masculina que se dan en el ámbito de lo cotidiano, ejecutadas impunemente y a veces legitimadas por la costumbre.

La violencia psicológica es más difícil de demostrar que la violencia física, porque las huellas que quedan en el psiquismo no son visibles para todo el mundo. Además, por si fuera poco, en muchos casos de violencia psicológica, el maltratador suele manipular a su víctima para que llegue a creer que todo son exageraciones propias y que tiene la culpa de lo que sucede. Lo mismo suele hacer con su entorno, de manera que todas las personas que lo rodean opinan que es un excelente cónyuge, compañero o amigo y que la otra persona se queja por quejarse (si es que se atreve a quejarse).

Esto ocurre delante de nuestros ojos de manera tan cotidiana que nos parece normal: así nos hemos acostumbrado a vivir e incluso, reproducimos la conducta. Tal es el caso, por ejemplo, de las mujeres que trabajan fuera de casa. Dice Ana Martos (2003):

*Toda la familia entiende que la madre es responsable de la ropa de los demás, de la limpieza de la casa, de las compras, de la comida y de mil detalles. Y lo toman como algo natural, empezando por la propia ama de casa, que sacrifica todos los momentos de su vida para satisfacer las demandas y exigencias de su familia. Los demás se arrogan el derecho a increparla, a exigirle y a verla afanarse sin descanso dentro y fuera del hogar. Es una situación clara de violencia psicológica de género de la que casi nadie toma conciencia (p. 9).*

Hasta la fecha, ya ha habido la creación de instituciones tanto públicas como privadas tendientes a brindar apoyo psicológico y legal a las mujeres violentadas (por ejemplo el DIF, el Instituto de la Mujer, el CAMVI, el Refugio Santa Fe, la SEDESO, por citar algunos). Sin embargo, no resulta suficiente la atención; especialmente porque los acuerdos a los que se llegan en las mesas de negociación (cuando se logran concertar), no tienen valor legal, sino que se basan en la «buena voluntad» de la pareja.

Asimismo, al haber vacíos en la legislación en materia de apoyo a la mujer violentada, especialmente cuando ella es económicamente activa, se le sigue desprotegiendo, por lo que con frecuencia se le condena



a que siga en la misma situación de injusticia o a luchar sola (sin el respaldo suficiente de la ley) por recuperar la calidad de vida.

#### Propuestas:

De lo antes dicho se desprende la necesidad de generar un cambio de cultura a partir del replanteamiento no sólo de los roles de género, sino desde los procesos identitarios tanto masculinos como femeninos para lograr una redefinición acorde con la conciencia de igualdad que se ha ido gestando desde hace algunos siglos.

Los cambios culturales no se generan en poco tiempo, sin embargo, ya ha pasado un lapso suficiente de sensibilización que nos lleva a la necesidad de repensar los estereotipos que han fomentado la desigualdad y la violencia contra la mujer. Los frentes en los que hay que luchar para alcanzar la equidad a través del cambio de cultura deben ser varios, pero prioritariamente los podemos situar en dos áreas: la educación y la legislación; ya que la segunda sin la primera, no logrará cambios significativos.

En el ámbito educativo, se podría incorporar dentro de los contenidos temáticos desde la primaria y hasta educación superior, un aspecto relativo a cómo defenderse de sus agresores; para que los niños y las niñas sepan que no tienen que estar condenados o condenadas a vivir en un régimen violento. Esto a su vez, implica capacitación para los docentes de modo que verdaderamente puedan constituirse en sujetos de apoyo para el maltratado o la maltratada, de modo tal que se fortalezca la autoestima del infante y pueda, en su momento (ya sea en su infancia, en la adolescencia o la edad adulta), buscar apoyo en quien pueda brindárselo, tanto en el ámbito psicológico como en el legal. De igual modo, conviene legislar para que se exija la presencia de psicólogos y médicos capaces de detectar y dar seguimiento a los casos de violencia (especialmente intrafamiliar, que son los más



frecuentes). Esto, por supuesto, implica un replanteamiento al presupuesto asignado a educación. Urge también hacer efectivo el respaldo de la ley tanto hacia mujeres como a niñas, niños y adultos de la tercera edad; ya que en ocasiones, los mismos términos de las leyes impiden la defensa. Tal es el caso del decreto de Ley para la atención y prevención de la violencia familiar en el Estado de Michoacán, que establece como condición para calificar un acto como «violencia familiar», el que «tengan la finalidad de causar daño», lo cual -por supuesto- no será reconocido por el agresor.

Por otro lado, la impartición de justicia tampoco deberá circunscribirse al criterio sexista o no del juez o la juez; para ello, las leyes deberán ser suficientemente claras y bien fundamentadas, para que haya una norma más equitativa. Asimismo, las instituciones responsables de brindar asesoría y respaldo legal y psicológico, deberán implementar programas bien fundamentados y a los cuales se dé un seguimiento formal. Por tanto, habrá que revisar la distribución presupuestal a fin de que cuenten con los recursos necesarios para lograrlo y México tenga un sistema legal que realmente defienda los valores de la familia, pero sin perjuicio de ninguno de los miembros que la integran.



#### BIBLIOGRAFÍA

- Corsi, J. (1997). *Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención*. México: Paidós.
- Dankwort, J. (1994). *¿Disuadir de la violencia conyugal? Hacia una intervención eficaz con los hombres violentos*. En Des Hommes et du Masculin (1992). Traducción Dacosta Claude.
- Gómez, R, Núñez M. y Santamaría, A. (coord), (2002). *Mujeres y políticas públicas, hacia la elaboración del Plan Estatal*. Morelia:UMSNH, UACH.
- Irigoyen, M.F. (2005). *Hay que cambiar como piensan las maltratadas*. En [www.diariomedico.com](http://www.diariomedico.com), (consultada el 6 de febrero de 2005).
- Martos, A. (2003). *Cómo detectar la violencia psicológica*. En [http://mobbingopinion.bpweb.net/artman/publish/printer\\_682.shtml](http://mobbingopinion.bpweb.net/artman/publish/printer_682.shtml), (consultada el 5 de feb de 2005).